	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
	RADICACION		08573-1-22-0075		DEL	JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2022 (01-12-2022)
	SOLICITANTE		CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. Nit.: 890.901.110-8. Señor WILSON JAVIER VALBUENA LOPEZ. C.C. No. 80.169.080		Expediente 08573-1-22-0075	MODIFICACION DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIGENTE, DEL PROYECTO SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA- RESOLUCION No. 022 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGADA POR LA RESOLUCION No. 085-73-1-23-0012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.
	FECHA DE EXPEDICION		LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023 (13-02-23)		FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA


RESOLUCIÓN N° 085-73-1-23-0017 DEL LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023

Por la cual se concede MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto "SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA" otorgada mediante resolución No 022 del 10 de febrero de 2021, por la Oficina Asesora de Planeación, prorrogada por la resolución No. 085-73-1-23-0012 del 08 de febrero de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No.1 de Puerto Colombia, denominado Lote Etapa 2 ubicado en la calle 1A No. 30-61, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto N°1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio señala que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigente, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción.
2. Que la Constitución Política Nacional en su artículo 209 y la Ley 489 de 1998, en su artículo 3° establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, **siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del estado.** (negrita y subrayado fuera del texto original).
3. Que la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo contiene en su artículo 3 los principios rectores indicando que *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad."*
4. Que en atención al mandato es pertinente resaltar los numerales 11 y 12 así:
 11. *En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.*
 12. *En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.*
5. Que el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto N° 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, establece que la licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios. El otorgamiento de la licencia

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	08573-1-22-0075	DEL	JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2022 (01-12-2022)	
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. Nit.: 890.901.110-8. Señor WILSON JAVIER VALBUENA LOPEZ. C.C. No. 80.169.080	Expediente 08573-1-22-0075	MODIFICACION DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIGENTE, DEL PROYECTO SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA- RESOLUCION No. 022 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGADA POR LA RESOLUCION No. 085-73-1-23-0012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.	
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023 (13-02-23)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	-

RESOLUCIÓN N° 085-73-1-23-0017 DEL LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023

Por la cual se concede MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto "SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA" otorgada mediante resolución No 022 del 10 de febrero de 2021, por la Oficina Asesora de Planeación, prorrogada por la resolución No. 085-73-1-23-0012 del 08 de febrero de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No.1 de Puerto Colombia, denominado Lote Etapa 2 ubicado en la calle 1A No. 30-61, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismo resistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

6. Que el del artículo mencionado en el considerando anterior establece que las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas, **modificaciones** y revalidaciones, entendiéndose por modificación de la licencia, la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente, siempre y cuando cumplan con las normas urbanísticas, arquitectónicas y estructurales y no se afecten espacios de propiedad pública. (negrilla fuera de texto).
7. Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015, pueden ser **Titulares de las licencias** de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción, quienes ostenten la calidad de propietarios de los inmuebles objeto de la solicitud, los fideicomisos, y los fideicomitentes de los mismos fideicomisos si así lo certifica la sociedad fiduciaria.
8. Que la **Sociedad FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.**, con Nit. 800.140.887-8, sociedad de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública No. 2803 del 04 de septiembre de 1991 otorgada en la Notaria 1 del Círculo Notarial de Cali, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con Pin 8808746997000452, y además actúa como propietario inscrito en la anotación No.002 del predio identificado con la matrícula inmobiliaria **040-614760** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla, **EN SU CALIDAD VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUNTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SUNSET BOULEVARD con Nit.800.256.769-6**, CERTIFICO: "1. Que, mediante documento Escritura Pública No. 4744 de fecha 04 de diciembre de 2015 otorgada en la Notaria Tercera del Círculo Notarial de Barranquilla, entre la sociedad CONSTRUCTORA CONCRETO S.A, en calidad de Fideicomitente, y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., en calidad de Fiduciaria , se celebró Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable Inmobiliaria de Administración, en virtud del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO TORRES DEL PARQUE identificado con el NIT. 800.256.769-6. 2. Que, el Contrato de Fiducia ha sido modificado mediante Otro si Integral No. 1 de fecha 08 de agosto de 2016 en el sentido de cambiar el esquema de Administración a un Fideicomiso Inmobiliario y el nombre del mismo a FIDEICOMISO SUNSET BOULEVARD. Adicionalmente el Contrato de Fiducia ha sido modificado mediante Otro si No. 2 de fecha 28 de febrero de 2018, Otro si No. 3 de fecha 26 de septiembre de 2018, Otra si No. 4 de fecha 17 de enero de 2019, Otro si No. 5 de fecha 12 de junio de 2019 y Otro si No. 6 de fecha 21 de junio de 2021. 3. Que, a la fecha, la sociedad CONSTRUCTORA CONCRETO S.A



Ing. Dennys E. Valverde Sánchez
Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico


RADICACION	08573-1-22-0075	DEL	JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2022 (01-12-2022)
SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. Nit.: 890.901.110-8. Señor WILSON JAVIER VALBUENA LOPEZ. C.C. No. 80.169.080	Expediente 08573-1-22-0075 RESOLUCION 085-73-1-23-0077	MODIFICACION DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIGENTE, DEL PROYECTO SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA- RESOLUCION No. 022 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGADA POR LA RESOLUCION No. 085-73-1-23-0012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023 (13-02-23)	FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA

RESOLUCIÓN N° 085-73-1-23-0017 DEL LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023

Por la cual se concede MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto "SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA" otorgada mediante resolución No 022 del 10 de febrero de 2021, por la Oficina Asesora de Planeación, prorrogada por la resolución No. 085-73-1-23-0012 del 08 de febrero de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No.1 de Puerto Colombia, denominado Lote Etapa 2 ubicado en la calle 1A No. 30-61, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

*identificada con NIT. 890.901.110-8 es el único Fideicomitente del FIDEICOMISO SUNSET BOULEVARD, con el 100% de participación. 4. Que, en desarrollo del Contrato de Fiducia, a la fecha el FIDEICOMISO SUNSET BOULEVARD es propietario del inmueble identificado con folio de matrícula No. 040-614760 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. 5. Que, el Fideicomitente, por su cuenta y riesgo, desea desarrollar la Etapa 2 de un proyecto inmobiliario denominado Sunset Boulevard, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 040-614760 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. 6. Que, en caso de así requerirlo y en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1197 de 2016, la sociedad **CONSTRUCTORA CONCRETO S.A., podrá solicitar y tramitar a nombre propio licencia de construcción y/o modificación y/o prórroga y/o revalidación de licencia ante la respectiva Curaduría, para la construcción que se pretende adelantar y/o que se ha adelantado por parte del Fideicomitente en el inmueble identificado con folio de matrícula No. 040-614760 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, siendo esta última sociedad la titular y responsable de todas las obligaciones que se deriven de la expedición y/o modificación y/o prórroga y lo revalidación de la licencia de construcción que se otorgue para el Proyecto de Construcción denominado Sunset Boulevard...*** (Subrayado y negrilla fuera de texto).

- Que la Sociedad **CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.**, identificada con Nit. 890.901.110-8, radicó en legal y debida forma a través del Coordinador de Proyectos Inmobiliarios y apoderado señor **WILSON JAVIER VALBUENA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.169.080 expedida en Bogotá D.C., bajo el radicado 085-73-1-22-0075, solicitud de Modificación de Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, otorgada por la Oficina Asesora De Planeación mediante la resolución No. 022 del 10 de febrero de 2021, del proyecto **SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA**, en el predio denominado Lote Etapa 2 ubicado en la calle 1A No. 30-61, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-614760 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla y referencia catastral No. 01.03.00.00.0030.0926.0.00.00.0000, con área de lote de dos mil trescientos setenta y nueve punto diez metros cuadrados (2.369,10 m²), de propiedad **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., Como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SUNSET BOULEVARD**, con Nit.800.256.769-6, como consta en la Escritura Pública No. 4929 del 17 de agosto de 2021 de la Notaria Tercera del Círculo Notarial de Barranquilla, debidamente registrada en la anotación No.002 del folio de matrícula mencionado, predio que se identifica a continuación:

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	08573-1-22-0075	DEL	JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2022 (01-12-2022)	
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. Nit.: 890.901.110-8. Señor WILSON JAVIER VALBUENA LOPEZ. C.C. No. 80.169.080	Expediente 08573-1-22-0075	MODIFICACION DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIGENTE, DEL PROYECTO SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA- RESOLUCION No. 022 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGADA POR LA RESOLUCION No. 085-73-1-23-0012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.	
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023 (13-02-23)	FECHA DE EJECUTORIA	-	VIGENCIA	-

RESOLUCIÓN N° 085-73-1-23-0017 DEL LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023

Por la cual se concede MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto "SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA" otorgada mediante resolución No 022 del 10 de febrero de 2021, por la Oficina Asesora de Planeación, prorrogada por la resolución No. 085-73-1-23-0012 del 08 de febrero de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No.1 de Puerto Colombia, denominado Lote Etapa 2 ubicado en la calle 1A No. 30-61, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

INFORMACION LEGAL DEL INMUEBLE SEGUN CERTIFICADO DE TRADICION Pin No. 22116254567980582					
	APELLIDOS - NOMBRES	NIT.	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.	CEDULA DE CIUDADANIA	EXPEDIDA
PROPIETARIO(S)	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., Como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SUNSET BOULEVARD	800.256.769-6	JAIME ANDRÉS TORO ARISTIZABAL	71.772.923	MEDELLÍN
SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	890.901.110-8	WILSON JAVIER VALBUENA LOPEZ	80.169.080	BOGOTÁ
MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	040-614760	REFERENCIA CATASTRAL	NUEVA	S.I.	
TIPO DE PREDIO	URBANO		ANTIGUA	01.03.00.00.0030.0926.0.00.00.0000	
AREA DE LOTE M2	2.379,10	NOMENCLATURA	CALLE 1A No.30-61.LOTE ETAPA 2.		
FICHA REGLAMENTARIA	Sector 2, subsector IV, Ficha 2-1 Y 2-2. Centro Especializado en Ciencia y Tecnología	FRENTE MINIMO	AREA MINIMA		

10. Que la señora "**JUAN CARLOS CUBILLOS ESCUDERO**, identificada con la cédula de ciudadanía 71.624.406, quien obra en calidad de representante Legal y, por lo tanto, en nombre y representación de CONSTRUCTORA CONCRETO S.A., identificada con el NIT. 890.901.110-8, con amplias facultades estatutarias para celebrar este acto, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, sociedad que obra en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO SUNSET BOULEVARD, identificado con el NIT Nro. 800.256.769-6 administrado por FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA, por medio de presente otorgo poder especial, amplio y suficiente a CARLOS FELIPE OSPINA GARCÉS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.932.326, a MARIA ISABEL ATEHORTUA SIERRA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 21.953.758, a, MARIACAROLINA CASTELL ACOSTA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1129575485; y a, **SAMIR ELIUT BORRERO CARBONO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.045,674.089 para que en nombre y representación de la sociedad que represento de manera conjunta o separada realicen los siguientes actos: 1. Otorgue, acepten y suscriban la escritura pública por medio de la cual el FIDEICOMISO SUNSET BOULEVARD NIT No, 800.255.769-6 del cual es vocera FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA, como fideicomiso propietario del predio LOTE ETAPA 2 CON UN AREA DE 2.379,10 M2 SITUADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 040- 614760 y la referencia catastral 01-03-00-00-0030-0926-0-00-00-0000, adicione la ETAPA 2 al régimen de propiedad horizontal como parte del proyecto inmobiliario de vivienda denominado SUNSET BOULEVARD, en cumplimiento de la previsión reglamentaria consignada en la escritura pública número 5715 del 21 de octubre de 2.019 de la Notaria Tercera (3ª) de Barranquilla, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, mediante la cual se sometió al régimen de propiedad horizontal la ETAPA 1 del proyecto en cuestión. 2. Adelantar todos los trámites relacionados con los actos de solicitud, radicación, notificación, aclaración y modificación de los instrumentos de planeación o gestión aplicables para habilitar el uso del suelo, concretamente licencias de construcción y urbanismo, licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como para todos los trámites



Ing. Dennys E. Valverde Sánchez
Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico

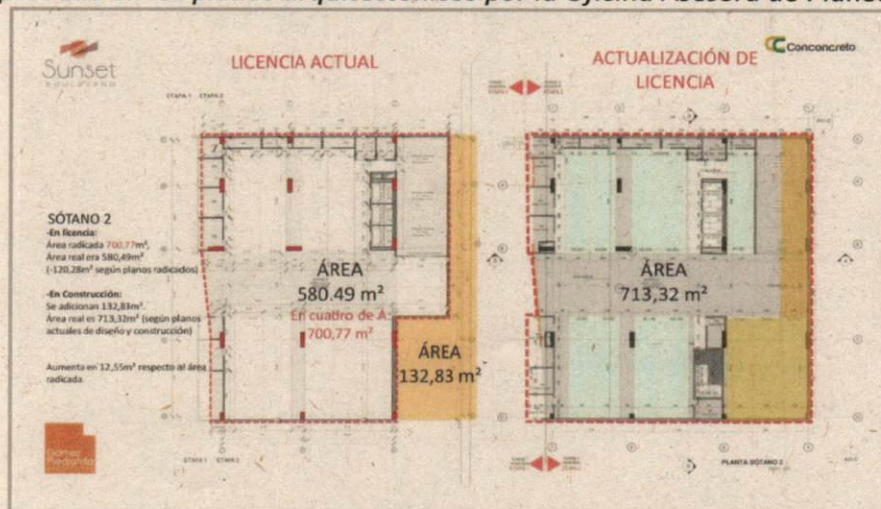
RADICACION	08573-1-22-0075	DEL	JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2022 (01-12-2022)
SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. Nit.: 890.901.110-8. Señor WILSON JAVIER VALBUENA LOPEZ. C.C. No. 80.169.080	Expediente 08573-1-22-0075 RESOLUCION 085-73-1-23-0017	MODIFICACION DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIGENTE, DEL PROYECTO SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA- RESOLUCION No. 022 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGADA POR LA RESOLUCION No. 085-73-1-23-0012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023 (13-02-23)	FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0017 DEL LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023

Por la cual se concede MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto "SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA" otorgada mediante resolución No 022 del 10 de febrero de 2021, por la Oficina Asesora de Planeación, prorrogada por la resolución No. 085-73-1-23-0012 del 08 de febrero de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No.1 de Puerto Colombia, denominado Lote Etapa 2 ubicado en la calle 1A No. 30-61, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

de notificación, aclaración, ampliación, modificación, prórroga y revalidación de los permisos y autorizaciones de estas licencias urbanísticas, según lo dispuesto en la normatividad nacional y municipal vigente, para el desarrollo urbanístico del predio identificado anteriormente. De igual forma queda facultado para suscribir el formulario de radicación y los respectivos planos, firmar, aportar y retirar documentos, radicar estudio de tránsito, solicitar prórroga para dar cumplimiento al acta de observaciones y correcciones, cumplir con los requerimientos. Los apoderados quedan facultados para adelantar la actualización de nomenclatura si es del caso y realizar cualquier acto relacionado con el presente mandato que se requiera tanto en el municipio, curaduría, notaría o la oficina de registro; para que en ningún momento se considere que les faltan atribuciones para representarnos, conjunta o separadamente, en las actuaciones objeto del presente poder. También quedan facultados para aclarar o adicionar las mencionadas escrituras en caso de que hubiere lugar a ello." (Negritas fuera de texto)

11. Que las modificaciones solicitadas son las siguientes: "1. Modificar el área construida del sótano 2 aprobada en los planos arquitectónicos por la Oficina Asesora de Planeación.



2. Actualizar el área construida aprobada en la resolución No.022 de 2021, en el sótano 2, sótano 1, primer piso, apartamento tipo 13 localizado en los pisos 3 al 11. Modificando el área de construcción aprobada de 16.365,99 m² a 16.123,33 m², observando una reducción de 243,26 m²."



Ing. Dennys E. Valverde Sánchez
Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico

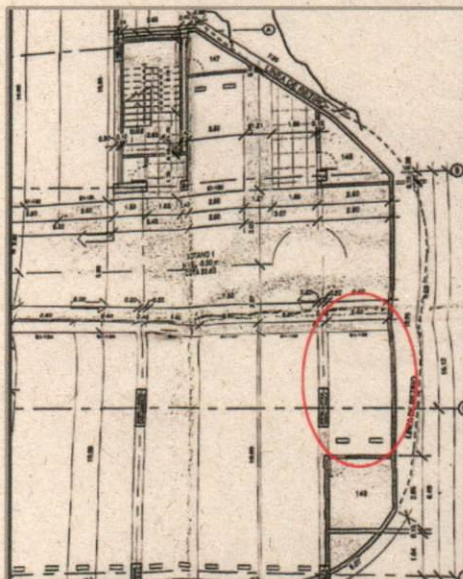
RADICACION	08573-1-22-0075	DEL	JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2022 (01-12-2022)
SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. Nit.: 890.901.110-8. Señor WILSON JAVIER VALBUENA LOPEZ. C.C. No. 80.169.080	Expediente 08573-1-22-0075	MODIFICACION DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIGENTE, DEL PROYECTO SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA- RESOLUCION No. 022 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGADA POR LA RESOLUCION No. 085-73-1-23-0012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023 (13-02-23)	FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0017 DEL LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023

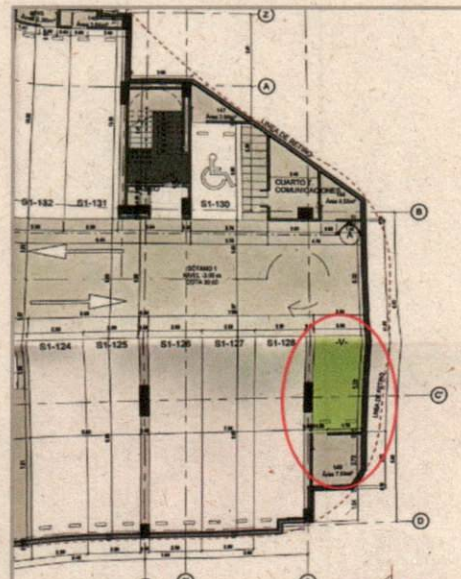
Por la cual se concede MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto "SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA" otorgada mediante resolución No 022 del 10 de febrero de 2021, por la Oficina Asesora de Planeación, prorrogada por la resolución No. 085-73-1-23-0012 del 08 de febrero de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No.1 de Puerto Colombia, denominado Lote Etapa 2 ubicado en la calle 1A No. 30-61, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

GENERALIDADES	
LICENCIA ACTUAL	ACTUALIZACION DE LICENCIA
ÁREA SÓTANO 2	713,32 m ² 12,55m ² (aumenta)
ÁREA SÓTANO 1	1445,93 m ² 175,73m ² (aumenta)
ÁREA PISO 1	1363,74 m ² 93,27m ² (disminuye)
APTO TIPO 13 (NIVEL 3-NIVEL 11)	95,55 m ² (13,52m ² x 9 niveles)
ÁREA TOTAL EN ETAPA 2	16123,33 m ² 243,20m ² (aumenta)

3. Modificar la celda S1-129 para parqueadero de visitante en sotano1.



PLANO APROBADO RES No. 022 DEL 2021



PROPUESTA DE MODIFICACION



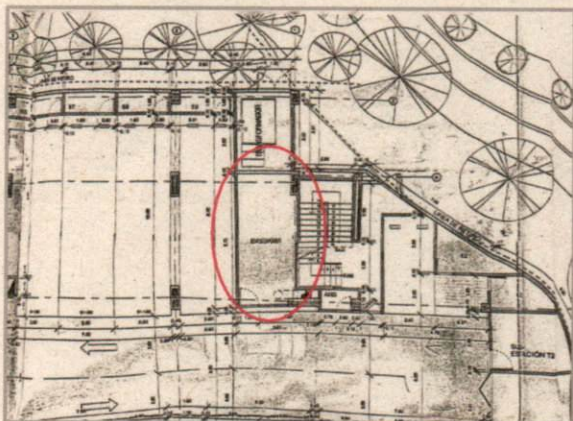
Ing. Dennys E. Valverde Sánchez
Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico

RADICACION	08573-1-22-0075	DEL	JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2022 (01-12-2022)
SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. Nit.: 890.901.110-8. Señor WILSON JAVIER VALBUENA LOPEZ. C.C. No. 80.169.080	Expediente 08573-1-22-0075 RESOLUCION 085-73-1-23-0077	MODIFICACION DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIGENTE, DEL PROYECTO SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA- RESOLUCION No. 022 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGADA POR LA RESOLUCION No. 085-73-1-23-0012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023 (13-02-23)	FECHA DE EJECUTORIA	-
		VIGENCIA	-

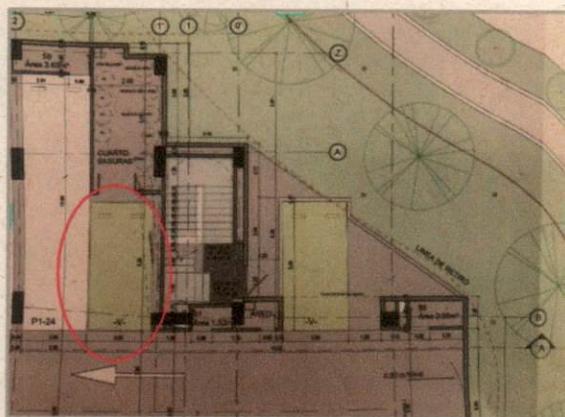
RESOLUCIÓN N° 085-73-1-23-0017 DEL LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023

Por la cual se concede MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto "SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA" otorgada mediante resolución No 022 del 10 de febrero de 2021, por la Oficina Asesora de Planeación, prorrogada por la resolución No. 085-73-1-23-0012 del 08 de febrero de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No.1 de Puerto Colombia, denominado Lote Etapa 2 ubicado en la calle 1A No. 30-61, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

4. Reducir el área del cuarto de basuras diseñado en el piso 1 para proveer una celda de parqueadero destinado a visitante aledaño a la columna 1'B.

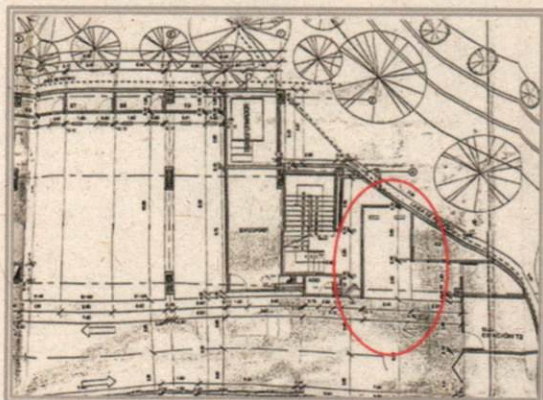


PLANO APROBADO RES No. 022 DEL 2021

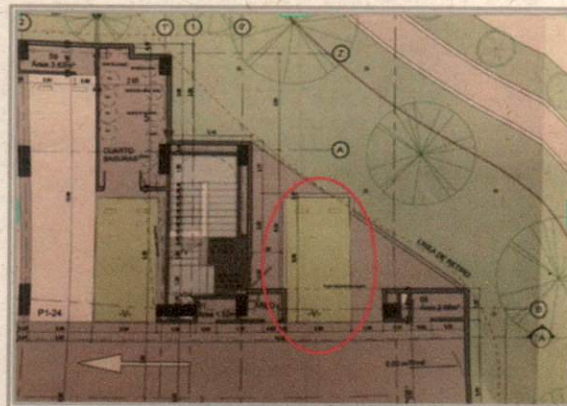


PROPUESTA DE MODIFICACION

5. Generar una celda de parqueadero destinado a visitante en el primer piso, aledaño al cuarto de aseo (columna 0'B)."



PLANO APROBADO RES No. 022 DEL 2021



PROPUESTA DE MODIFICACION

6. Que la Oficina Asesora De Planeación otorgo mediante resolución No. 022 del 10 de febrero de 2021 "...a la Sociedad **CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.** identificada con Nit.



Ing. Dennys E. Valverde Sánchez
Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico

RADICACION	08573-1-22-0075	DEL	JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2022 (01-12-2022)
SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. Nit.: 890.901.110-8. Señor WILSON JAVIER VALBUENA LOPEZ. C.C. No. 80.169.080	Expediente 08573-1-22-0075	MODIFICACION DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIGENTE, DEL PROYECTO SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA- RESOLUCION No. 022 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGADA POR LA RESOLUCION No. 085-73-1-23-0012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023 (13-02-23)	RESOLUCION 085-73-1-23-0017	
FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	-

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0017 DEL LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023


Por la cual se concede MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto "SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA" otorgada mediante resolución No 022 del 10 de febrero de 2021, por la Oficina Asesora de Planeación, prorrogada por la resolución No. 085-73-1-23-0012 del 08 de febrero de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No.1 de Puerto Colombia, denominado Lote Etapa 2 ubicado en la calle 1A No. 30-61, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

890.901.110-8, Constructores del Proyecto, Para la construcción en modalidad de Obra Nueva De la segunda etapa, del Proyecto Sunset Boulevard, en el predio de propiedad del FIDEICOMISO TORRES DEL PARQUE, ubicado en la Calle 1A No. 30 61 con un área de 8.149 m2 Centro Internacional del Caribe, Corregimiento de Sabanilla-Montecármelo jurisdicción de este municipio Según consta en la escritura Pública No. 4744 de fecha 04 de Diciembre de 2015 de la Notaria tercera del círculo de Barranquilla. Predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 040-598854."

- Que el área de construcción aprobada en la resolución No.022 del 10 de febrero de 2021, es de 12.586,66 m², desarrollada en un (1) edificio de dieciséis (16) pisos para vivienda multifamiliar, consta de noventa y cuatro (94) apartamentos; ciento quince (135) estacionamientos según los planos arquitectónicos aprobados que hacen parte integral del acto administrativo.
- Que en el artículo 2º de la resolución No.022 de 2021 la Oficina Asesora de Planeación, afirma que "Hace parte integral de la presente Resolución, entre otros, cuatro (4) planos arquitectónicos, de la siguiente manera: 1. PLANTA SOTANO 1, 2. PLANTA SOTANO 2, 3. PLANTA PISO 1 y 4. PLANTA PISO TIPO TORRE".
- Que el cuadro de áreas aprobado en la resolución No. 022 de 2021 es:

AREA PARQUEADEROS APRBADOS EN LA RESOLUCION No. 022 de 2021								
PISO	AREA M2	TIPO DE PARQUEADERO		TOTAL CELDAS	HALL + CIRCULACION	CUARTOS		AREA TOTAL M2.
		SENCILLO	DOBLE			UTILES	TECNICOS	
PISO 1	1055,52	1	24	49	269,24	58	74,15	1456,91
SOTANO 1	1353,58	2	32	66	51,25	80,2	136,62	1621,65
SOTANO 2	580,65	0	10	20	15,79	44,31	60,02	700,77
TOTAL	2989,75	3	66	135	336,28	182,51	270,79	3779,33

AREA TOTAL CONSTRUIDA APROBADA EN LA RESOLUCION 022 DE 2021 ETAPA 2	
AREA TOTAL DE LOTE	2379,10
AREA TOTAL CONSTRUIDA SOTANO 1	1621,65
AREA TOTAL CONSTRUIDA SOTANO 2	700,77
AREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO	1456,91
AREA TOTAL CONSTRUIDA EN PLANTA TIPICA Nº1	9203,19
AREA TOTAL CONSTRUIDA EN PLANTA TIPICA Nº2	3383,47
AREA TOTAL CONSTRUIDA TORRE ETAPA 2	12586,66
AREA TOTAL CONSTRUIDA ETAPA 1 (SIC)	16365,99

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION	08573-1-22-0075		DEL	JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2022 (01-12-2022)		
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. Nit: 890.901.110-8. Señor WILSON JAVIER VALBUENA LOPEZ. C.C. No. 80.169.080		Expediente 08573-1-22-0075 RESOLUCION 085-73-1-23-0017		MODIFICACION DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIGENTE, DEL PROYECTO SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA- RESOLUCION No. 022 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGADA POR LA RESOLUCION No. 085-73-1-23-0012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.	
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023 (13-02-23)		FECHA DE EJECUTORIA	-		VIGENCIA	-

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0017 DEL LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023


Por la cual se concede MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto "SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA" otorgada mediante resolución No 022 del 10 de febrero de 2021, por la Oficina Asesora de Planeación, prorrogada por la resolución No. 085-73-1-23-0012 del 08 de febrero de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No.1 de Puerto Colombia, denominado Lote Etapa 2 ubicado en la calle 1A No. 30-61, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

10. Que mediante resolución No. 085-73-1-22-0012 expedida y notificada el 08 y de febrero de 2023, respectivamente, este despacho concedió prórroga al termino de vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de Segunda Etapa del proyecto denominado "SUNSET BOULEVARD", concedida mediante Resolución No. 022 del 10 de febrero de 2021 expedida por la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Puerto Colombia, **ampliando** la vigencia de la mencionada hasta el **10 de febrero de 2024**.
11. Que el proyecto **SUNSET BOULEVARD**, está conformado por dos (2) etapas, para doscientos dieciséis (216) apartamentos, ciento veintidós (122) en la etapa 1 más noventa y cuatro (94) en la etapa 2.
12. Que el diseño arquitectónico modificado mantiene el número de apartamentos en noventa y cuatro (94) unidades privadas y el número de celdas para estacionamientos en ciento treinta y cinco (135) (De los cuales sesenta y cinco (65) celdas son dobles distribuidas doce (12) en sótano 2, treinta y un (31) celdas en sótano 1 veintidós (22) celdas en primer piso; más dos (2) celdas sencillas ubicadas en sótano 1 y piso 1 más tres (3) parqueaderos de visitantes dos (2) celdas ubicadas en el primer piso y una (1) celda en el sótano 1).

ETAPA	NUMERO DE APARTAMENTOS	NIVELES	PARQUEADEROS						TOTALES			
			DOBLES EN LINEA		DOBLES ACCESO INDEPENDIENTES		SENCILLOS		VISITANTES			
			DENOMINACION	Nº	DENOMINACION	Nº	DENOMINACION	Nº	DENOMINACION	Nº	PRIVADOS	VISITANTES
2	94	PRIMER PISO	DEL P1-16 AL P1-24 Y DEL P1-26 AL P1-38.	22	-	0	P1-25	1	V-V-	2	23	2
		SOTANO 1	S1-43A, DEL S1-111 AL 114, DEL S1-116 AL 128 Y DEL S1-131 AL 143.	31	-	0	S1-130	1	V	1	32	1
		SOTANO 2	P1-139, P1-140, S1-115, S2-89, DEL S2-198 AL 199 Y DEL S2-202 AL 207.	12	-	0	-	0	-	0	12	0
TOTAL	94			65		0		2		3	67	3

13. Que la exigencia de parqueaderos esta propuesta de manera integral para las etapas 1 y 2:

ETAPA	NUMERO DE APARTAMENTOS	NIVELES	PARQUEADEROS						TOTALES			
			DOBLES EN LINEA		DOBLES ACCESO INDEPENDIENTES		SENCILLOS		VISITANTES			
			DENOMINACION	Nº	DENOMINACION	Nº	DENOMINACION	Nº	DENOMINACION	Nº	PRIVADOS	VISITANTES
1	122	PRIMER PISO	DEL P-02 AL P-015 Y P-089	15	P-152	1	P-01	1	V-1 AL V-67	67	17	67
		SOTANO 1	S1-41, 60, 61, 63, 64, DEL 90 AL 110, DEL 144 AL 150 Y DEL 153 AL 155.	36	S1-44*, 46 al 48, 50, 52, DEL 65 AL 67, 69, 72, DEL 74 al 76, 79, 81, DEL 83 AL 87.	21	S1-42, 45, 49, 51, DEL 53 AL 59, 62, 68, 70, 71, 73, 77, 78, 80, 82, 88, 151 Y 216.	23	V-68 y V-69.	2	80	2
		SOTANO 2	S2-181 AL 208, DEL 212 AL 214	31	S2-156*, 158, 177, 178, 210 Y 215	6	S2-157, 159, 160, 161, 162*, 163*, DEL 164 AL 176, 179, 180, 209, 211.	23	-	0	60	0
SUBTOTAL	122			82		28		47		69	157	69

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION	08573-1-22-0075	DEL	JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2022 (01-12-2022)			
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. Nit.: 890.901.110-8. Señor WILSON JAVIER VALBUENA LOPEZ. C.C. No. 80.169.080	Expediente 08573-1-22-0075		MODIFICACION DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIGENTE, DEL PROYECTO SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA- RESOLUCION No. 022 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGADA POR LA RESOLUCION No. 085-73-1-23-0012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.		
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023 (13-02-23)	FECHA DE EJECUTORIA				VIGENCIA	-

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0017 DEL LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023

Por la cual se concede MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto "SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA" otorgada mediante resolución No 022 del 10 de febrero de 2021, por la Oficina Asesora de Planeación, prorrogada por la resolución No. 085-73-1-23-0012 del 08 de febrero de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No.1 de Puerto Colombia, denominado Lote Etapa 2 ubicado en la calle 1A No. 30-61, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

ETAPA	NUMERO DE APARTAMENTOS	NIVELES	PARQUEADEROS										
			DOBLES EN LINEA		DOBLES ACCESO INDEPENDIENTES		SENCILLOS		VISITANTES		TOTALES		
			DENOMINACION	Nº	DENOMINACION	Nº	DENOMINACION	Nº	DENOMINACION	Nº	PRIVADOS	VISITANTES	
2	94	PRIMER PISO	DEL P1-16 AL P1-24 Y DEL P1-26 AL P1-38.	22			0	P1-25	1	V-Y-V-	2	23	2
		SOTANO 1	S1-43A, DEL S1-111 AL 114, DEL S1-116 AL 128 Y DEL S1-131 AL 143.	31			0	S1-130	1	V	1	32	1
		SOTANO 2	P1-139, P1-140, S1-115, S2-89, DEL S2-198 AL 199 Y DEL S2-202 AL 207.	12			0		0		0	12	0
SUBTOTAL	94			65		0		2		3	67	3	
TOTAL	216			147		28		49		72	224	72	

14. El cuadro de áreas modificado es el siguiente:

AREA TOTAL CONSTRUIDA ETAPA 2	
AREA TOTAL DE LOTE	2379,10
AREA TOTAL CONSTRUIDA SOTANO 1	1445,93
AREA TOTAL CONSTRUIDA SOTANO 2	713,32
AREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO	1363,74
AREA TOTAL CONSTRUIDA EN PLANTA TIPICA Nº1	9216,87
AREA TOTAL CONSTRUIDA EN PLANTA TIPICA Nº2	3383,47
AREA TOTAL CONSTRUIDA TORRE ETAPA 2	12600,34
AREA TOTAL CONSTRUIDA	16123,33

AREA TOTAL CONSTRUIDA ETAPA 2	
AREA TOTAL DE LOTE	2379,10
AREA TOTAL CONSTRUIDA SOTANO 1	1445,93
AREA TOTAL CONSTRUIDA SOTANO 2	713,32
AREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO	1363,74
AREA TOTAL CONSTRUIDA EN PLANTA TIPICA Nº1	9216,87
AREA TOTAL CONSTRUIDA EN PLANTA TIPICA Nº2	3383,47
AREA TOTAL CONSTRUIDA TORRE ETAPA 2	12600,34
AREA TOTAL CONSTRUIDA	16123,33



Ing. Dennys E. Valverde Sánchez
Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico

RADICACION	08573-1-22-0075	DEL	JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2022 (01-12-2022)
SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. Nit: 890.901.110-8. Señor WILSON JAVIER VALBUENA LOPEZ. C.C. No. 80.169.080	Expediente 08573-1-22-0075 RESOLUCION 085-73-1-23-0017	MODIFICACION DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIGENTE, DEL PROYECTO SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA- RESOLUCION No. 022 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGADA POR LA RESOLUCION No. 085-73-1-23-0012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023 (13-02-23)	FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA

RESOLUCIÓN N° 085-73-1-23-0017 DEL LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023

Por la cual se concede MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto "SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA" otorgada mediante resolución No 022 del 10 de febrero de 2021, por la Oficina Asesora de Planeación, prorrogada por la resolución No. 085-73-1-23-0012 del 08 de febrero de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No.1 de Puerto Colombia, denominado Lote Etapa 2 ubicado en la calle 1A No. 30-61, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

15. Que, en el proceso de revisión arquitectónica, de la solicitud presentada observamos una discrepancia entre el área descrita en el acto administrativo expedido por la Oficina Asesora de Planeación (resolución No.022 de febrero 10 de 2021) y la de los planos aprobados, situación que fue comunicada a la oficina correspondiente mediante oficio OCU-006-23 del 12 de enero de 2023, radicada con el No.0235 de enero 13 de 2023 por la Alcaldía de Puerto Colombia, con el fin que liquidaran el área diferencial de la etapa 2 aprobada equivalente a 3.779,33 m² correspondiente al área de sótano 1, sótano 2 y primer piso aprobados en los planos arquitectónicos destinados a parqueaderos y zonas comunes, con el fin de continuar con el proceso en curso.
16. Que el 19 de enero de 2023, la Oficina Asesora de Planeación emitió la liquidación correspondiente bajo el código ICOAP004 a CONSTRUCTORA CONCRETO S.A., por los 3.779,99 m², correspondiente al área de sótanos 1 y 2 y primer piso de la etapa 2 del proyecto SUNSET BOULEVARD.
17. Que el solicitante apporto el comprobante de ingreso N°102300000 del 31 de enero de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Puerto Colombia correspondiente al valor liquidado por la Oficina Asesora de Planeación Municipal IC004 del 19 de enero de 2023.

LIQUIDACION ICOAP 004 DEL 19 DE ENERO DE 2023 EXPEDIDA POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DE PUERTO COLOMBIA		
CONCEPTO	VALOR	TOTAL INGRESO
Impuesto de Delineacion	\$ 85.318.903,00	\$ 85.318.903,00
Sobretasa Bomberil	\$ 3.412.756,00	\$ 3.412.756,00
TOTAL		\$ 88.731.659,00

SON: OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L

18. Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.3.3, sobre los efectos de la Licencia, en el que se indica que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma y en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.
19. Que el solicitante dio cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 16 del Decreto Nacional 1783 de 2021 que establece: "Desde el día siguiente a la fecha de radicación en legal y debida forma de solicitudes de proyectos de parcelación, urbanización y construcción en cualquiera de sus modalidades, el peticionario de la licencia deberá instalar una valla resistente a la intemperie de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, en lugar visible y que la misma sea legible



Ing. Dennys E. Valverde Sánchez
Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico

RADIACION		08573-1-22-0075		DEL	JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2022 (01-12-2022)		
SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. Nit.: 890.901.110-8. Señor WILSON JAVIER VALBUENA LOPEZ. C.C. No. 80.169.080			Expediente 08573-1-22-0075		MODIFICACION DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIGENTE, DEL PROYECTO SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA- RESOLUCION No. 022 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGADA POR LA RESOLUCION No. 085-73-1-23-0012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.	
				RESOLUCION 085-73-1-23-0017			
FECHA DE EXPEDICION		LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023 (13-02-23)		FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	

RESOLUCIÓN N° 085-73-1-23-0017 DEL LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023

Por la cual se concede MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto "SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA" otorgada mediante resolución No 022 del 10 de febrero de 2021, por la Oficina Asesora de Planeación, prorrogada por la resolución No. 085-73-1-23-0012 del 08 de febrero de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No.1 de Puerto Colombia, denominado Lote Etapa 2 ubicado en la calle 1A No. 30-61, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

desde la vía pública, en la que se advierta a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto".

20. Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 16 de la Resolución 1025 del 31 de diciembre de 2021 estableció que la información relacionada con la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud se deberá diligenciar en el formulario único nacional, con base en esa información, debe realizarse la **citación a vecinos** establecida en el artículo 2.2.6.1.2.2.1., del Decreto nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 16 del Decreto Nacional 1783 de 2021; a lo cual se le dio **cumplimiento**, según consta en el expediente la remisión del oficio citatorio con fecha de 07 de diciembre de 2022 y comprobantes de envío Guía No.9156756502 de 09 de diciembre de 2022, comunicación personal que no fue realizar por la empresa de envíos, razón por la cual el solicitante publicó el 16 de diciembre de 2022 en el periódico EL HERALDO, la comunicación respectiva. Soporte que se encuentra en el expediente respectivo.
21. Que los vecinos colindantes del inmueble y/o terceros interesados, no manifestaron oposición al proyecto, ni se constituyeron en parte dentro del procedimiento.
22. Que fueron designados los siguientes profesionales como responsables del proyecto en cada una de las especialidades especificadas en el cuadro siguiente:

CARGO/ESPECIALIDAD	PROFESION	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA		MATRICULA PROFESIONAL		
			NUMERO	LUGAR DE EXPEDICION	NUMERO	SECCIONAL	FECHA DE EXPEDICION
DIRECTOR DE LA CONSTRUCCION	Ingeniero	Maria Isabel Atehortua Sierra	21.953.756	Retiro	05702-029794	COPNIA	19 de septiembre de 2023
ARQUITECTO PROYECTISTA	Arquitecto	Sergio Alfonso Gomez Arenas	70.067.321		05700-16382	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONALES AUXILIARES	23 de noviembre de 1984
DISEÑADOR ESTRUCTURAL	Ingeniero	Mauricio Troches Arcila	1.094.895.406	Armenia	63202-220011	COPNIA	19 de enero de 2012
DISEÑADOR ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	Ingeniero	Mauricio Troches Arcila	1.094.895.406	Armenia	63202-220011	COPNIA	19 de enero de 2012
INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA	Ingeniero	Henry Mauricio Garcia Beltran	72.135.297		08202-39763	COPNIA	16 de mayo de 1991
REVISOR INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES	Ingeniero	Andres Naranjo	76.329.399		05202-127504	COPNIA	16 de febrero de 2006

23. Que para efectos de zonificación y usos del suelo el lote etapa2 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-614760, está clasificado en el polígono normativo 2 subsector IV (Imagen 2: fuente CUR-11: Polígonos normativos PBOT). Cuya norma está contenida en la ficha reglamentaria 2-1 y 2-2.



Ing. Dennys E. Valverde Sánchez
Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico

RADICACION 08573-1-22-0075 DEL JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2022 (01-12-2022)

SOLICITANTE CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. Nit: 890.901.110-8. Señor WILSON JAVIER VALBUENA LOPEZ. C.C. No. 80.169.080 Expediente 08573-1-22-0075 RESOLUCION 085-73-1-23-0017

MODIFICACION DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIGENTE, DEL PROYECTO SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA- RESOLUCION No. 022 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGADA POR LA RESOLUCION No. 085-73-1-23-0012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICION LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023 (13-02-23) FECHA DE EJECUTORIA VIGENCIA

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0017 DEL LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023


Por la cual se concede MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto "SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA" otorgada mediante resolución No 022 del 10 de febrero de 2021, por la Oficina Asesora de Planeación, prorrogada por la resolución No. 085-73-1-23-0012 del 08 de febrero de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No.1 de Puerto Colombia, denominado Lote Etapa 2 ubicado en la calle 1A No. 30-61, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

FICHA REGLAMENTARIA. Área Urbana: Centro Especializado en Ciencia y Tecnología. Tratamiento: Consolidación. Sector Normativo: 2. Contenido: USOS PERMITIDOS. USOS PRINCIPALES. CLASE DE USO. INSTITUCIONAL, Equipamientos Básicos, Comercial, Residencial, RESENCIAL, INSTITUCIONAL, INDUSTRIAL.

FICHA REGLAMENTARIA. Área Urbana: Centro Especializado en Ciencia y Tecnología. Tratamiento: Consolidación. Sector Normativo: 2. Contenido: NORMAS DE APROVECHAMIENTO. EDIFICABILIDAD. COMPONENTES. AREA MINIMA DE LOTE, FRETE MINIMO, ALTURA MAXIMA, AISLAMIENTO LATERAL, AISLAMIENTO POSTERIOR.

FICHA REGLAMENTARIA. Área Urbana: Centro Especializado en Ciencia y Tecnología. Tratamiento: Consolidación. Sector Normativo: 2. Contenido: USOS PERMITIDOS. USOS RESTRINGIDOS. CLASE DE USO. COMERCIAL, INDUSTRIAL. En todos los casos, los usos no contemplados y los expresamente exceptuados se consideran prohibidos.

ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PUBLICO. ANTEJARDIN MINIMO, VOLADIZO DIMENSION MAXIMA, SOTANO, SEMI SOTANO. OBSERVACIONES Y/O CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD. 170. Los predios a partir de 20.000 m2...

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
	RADICACION	08573-1-22-0075	DEL	JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2022 (01-12-2022)		
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. Nit.: 890.901.110-8. Señor WILSON JAVIER VALBUENA LOPEZ. C.C. No. 80.169.080	Expediente 08573-1-22-0075	MODIFICACION DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIGENTE, DEL PROYECTO SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA- RESOLUCION No. 022 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGADA POR LA RESOLUCION No. 085-73-1-23-0012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.		
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023 (13-02-23)	FECHA DE EJECUTORIA	-	VIGENCIA	-	-

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0017 DEL LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023

Por la cual se concede MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto "SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA" otorgada mediante resolución No 022 del 10 de febrero de 2021, por la Oficina Asesora de Planeación, prorrogada por la resolución No. 085-73-1-23-0012 del 08 de febrero de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No.1 de Puerto Colombia, denominado Loté Etapa 2 ubicado en la calle 1A No. 30-61, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

24. Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.3.3, sobre los efectos de la Licencia, en el que se indica que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de esta y en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.
25. Que, revisada la documentación, los planos aprobados por la Oficina Asesora De Planeación, los planos modificados, el pago de la liquidación del área correspondiente a parqueaderos y zonas comunes y el marco normativo vigente, este despacho encuentra viable la petición de modificación detallada en el considerando 12 de este acto administrativo, de licencia vigente otorgada mediante resolución No. 022 del 10 de febrero de 2021, prorrogada por la resolución No. 085-73-1-23-0012 del 08 de febrero de 2023 presentada por la Sociedad **CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.**, identificada con Nit. 890.901.110-8.
26. Que, en mérito a lo expuesto, la Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, Ingeniera **DENNYS ESTHER VALVERDE SANCHEZ**,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Sociedad **CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.**, identificada con Nit. 890.901.110-8, representada en este acto por su apoderado señor **WILSON JAVIER VALBUENA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.169.080 expedida en Bogotá D.C., solicitud de Modificación de Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el proyecto **SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA**, en el predio ubicado en la calle 1A No. 30-61-Lote Etapa 2, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-614760 y referencia catastral No. 01.03.00.00.0030.0926.0.00.00.0000, concedida mediante resolución No. 022 del 10 de febrero de 2021 expedida por la Oficina Asesora de Planeación y prorrogada por la resolución 085-73-1-22-0012 del 08 de febrero de 2023, proferida por este despacho. Predio de propiedad **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.**, Como vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SUNSET BOULEVARD**, con Nit.800.256.769-6, como consta en la Escritura Pública No. 4929 del 17 de agosto de 2021



Ing. Dennys E. Valverde Sánchez
Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico

RADICACION	08573-1-22-0075	DEL	JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2022 (01-12-2022)
SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. Nit.: 890.901.110-8. Señor WILSON JAVIER VALBUENA LOPEZ. C.C. No. 80.169.080	Expediente 08573-1-22-0075	MODIFICACION DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIGENTE, DEL PROYECTO SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA- RESOLUCION No. 022 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGADA POR LA RESOLUCION No. 085-73-1-23-0012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023 (13-02-23)	FECHA DE EJECUTORIA	-
		VIGENCIA	-

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0017 DEL LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023


Por la cual se concede MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto "SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA" otorgada mediante resolución No 022 del 10 de febrero de 2021, por la Oficina Asesora de Planeación, prorrogada por la resolución No. 085-73-1-23-0012 del 08 de febrero de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No.1 de Puerto Colombia, denominado Lote Etapa 2 ubicado en la calle 1A No. 30-61, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

de la Notaria Tercera del Círculo Notarial de Barranquilla. La modificación aprobada consiste:

1. Modificar el diseño arquitectónico del sótano 1, **variando el área construida de 1621,65 m² a 1445,93 m².**
2. Modificar el diseño arquitectónico del sótano 2, **variando el área construida de 700,77 m² a 713.32 m².**
3. Modificar el diseño arquitectónico del primer piso, **variando el área construida de 1456.91 m² a 1363.74 m².**
4. Actualizar el área construida de los apartamentos tipo 13 localizado en los pisos 3 al 11 (Planta tipo No1), **de 94.03 m² a 95.55 m².**
5. Actualizar el área de construcción total de pisos de apartamentos de **16.365,99 m² a 16.123,33 m².**
6. Cambiar en el sotano1 la celda de parqueadero S1-129 para estacionamiento de visitante.
7. Reducir el área del cuarto de basuras diseñado en el piso 1 para proveer una celda de parqueadero destinado a visitante aledaño a la columna 1'B.
8. Generar una celda de parqueadero destinado a visitante en el primer piso, aledaño al cuarto de aseo (columna 0'B)." y
9. Actualizar los cuadros de áreas modificados:

AREA PARQUEADEROS									
PISO	AREA M2	TIPO DE PARQUEADERO			TOTAL CELDAS	HALL + CIRCULACION	CUARTOS		AREA TOTAL M2.
		SENCILLO	DOBLE	VISITANTE			UTILES	TECNICOS	
PISO 1	1150,03	1	22	2	47	76,25	55,51	81,95	1363,74
SOTANO 1	1335,58	1	31	1	64	12,59	88,07	9,69	1445,93
SOTANO 2	551,64	0	12	0	24	16,76	85,38	59,54	713,32
TOTAL	3037,25	2	65	3	135	105,60	228,96	151,18	3522,99

AREA PARQUEADEROS									
PISO	AREA M2	TIPO DE PARQUEADERO			TOTAL CELDAS	HALL + CIRCULACION	CUARTOS		AREA TOTAL M2.
		SENCILLO	DOBLE	VISITANTE			UTILES	TECNICOS	
PISO 1	1150,03	1	22	2	47	76,25	55,51	81,95	1363,74
SOTANO 1	1335,58	1	31	1	64	12,59	88,07	9,69	1445,93
SOTANO 2	551,64	0	12	0	24	16,76	85,38	59,54	713,32
TOTAL	3037,25	2	65	3	135	105,60	228,96	151,18	3522,99

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	08573-1-22-0075	DEL	JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2022 (01-12-2022)	
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. Nit.: 890.901.110-8. Señor WILSON JAVIER VALBUENA LOPEZ. C.C. No. 80.169.080	Expediente 08573-1-22-0075 RESOLUCION 085-73-1-23-0017		MODIFICACION DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIGENTE, DEL PROYECTO SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA- RESOLUCION No. 022 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGADA POR LA RESOLUCION No. 085-73-1-23-0012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023 (13-02-23)	FECHA DE EJECUTORIA	-	VIGENCIA	-

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0017 DEL LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023

Por la cual se concede MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto "SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA" otorgada mediante resolución No 022 del 10 de febrero de 2021, por la Oficina Asesora de Planeación, prorrogada por la resolución No. 085-73-1-23-0012 del 08 de febrero de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No.1 de Puerto Colombia, denominado Lote Etapa 2 ubicado en la calle 1A No. 30-61, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.


AREA TOTAL CONSTRUIDA ETAPA 2	
AREA TOTAL DE LOTE	2379,10
AREA TOTAL CONSTRUIDA SOTANO 1	1445,93
AREA TOTAL CONSTRUIDA SOTANO 2	713,32
AREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO	1363,74
AREA TOTAL CONSTRUIDA EN PLANTA TIPICA Nº1	9216,87
AREA TOTAL CONSTRUIDA EN PLANTA TIPICA Nº2	3383,47
AREA TOTAL CONSTRUIDA TORRE ETAPA 2	12600,34
AREA TOTAL CONSTRUIDA	16123,33

PARAGRAFO: El diseño arquitectónico modificado consta de noventa y cuatro (94) apartamentos; ciento treinta y cinco (135) celdas de parqueaderos (sesenta y cinco (65) celdas dobles más tres (3) sencillas más tres (3) de visitantes), en un área total construida de dieciséis mil ciento veintitrés metros cuadrados (16.123,33 m²).

ARTICULO 4º. Hacen parte de la presente resolución catorce (14) Planos arquitectónicos más cuarenta y dos (42) planos estructurales, que contienen las modificaciones arquitectónicas solicitadas y una memoria de cálculo del proyecto SUNSET BOULEVARD ETAPA 2, ubicado en la calle 1A No. 30-61, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

NUMERO	PLANO ARQUITECTONICO	CONTENIDO SEGUNDA ETAPA SUNSET BOULEVARD
1	A00-C	PLANTA URBANA CUADRO DE AREAS
2	A01-C	PLANTAS SOTANOS 1 Y 2
3	A02-C	PLANTA PISO 1
4	A02.5-C	PLANTA INTERMEDIO 1.5
5	A03-C	PLANTA PISO 2
6	A04-C	PLANTA TIPICA DE 3 A 11
7	A05-C	PLANTA TIPICA 12 Y 13
8	A06-C	PLANTA PISO 14
9	A07-C	PLANTA PISO 15
10	A08-C	PLANTA PISO 16
11	A09-C	PLANTA CUBIERTA
12	A10-C	FACHADA FRONTAL & FACHADA LATERAL DERECHA
13	A11-C	FACHADA TRASERA & FACHADA LATERAL IZQUIERDA
14	A12-C	SECCIONES LONGITUDINAL & TRANSVERSAL

ARTICULO 5º. La presente modificación de licencia no prorroga los términos de la licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva otorgada mediante la resolución No. 022 del 10 de febrero de

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION		08573-1-22-0075		DEL	JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2022 (01-12-2022)	
	SOLICITANTE		CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. Nit.: 890.901.110-8. Señor WILSON JAVIER VALBUENA LOPEZ. C.C. No. 80.169.080		Expediente 08573-1-22-0075 RESOLUCION 085-73-1-23-0077		MODIFICACION DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIGENTE, DEL PROYECTO SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA- RESOLUCION No. 022 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGADA POR LA RESOLUCION No. 085-73-1-23-0012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.
FECHA DE EXPEDICION		LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023 (13-02-23)		FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	-

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0017 DEL LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023

Por la cual se concede MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto "SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA" otorgada mediante resolución No 022 del 10 de febrero de 2021, por la Oficina Asesora de Planeación, prorrogada por la resolución No. 085-73-1-23-0012 del 08 de febrero de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No.1 de Puerto Colombia, denominado Lote Etapa 2 ubicado en la calle 1A No. 30-61, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

2021 de la Oficina Asesora de Planeación y prorrogada por la resolución No.085-73-1-23-0012 de la Curaduría Urbana No. 1 del municipio de Puerto Colombia.

ARTICULO 6º. Los demás apartes de la resolución No. 022 del 10 de febrero de 2021 prorrogada por la resolución No.085-73-1-23-0012, se mantienen.

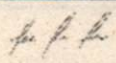
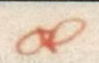

ARTICULO 7º. De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 notifíquese al titular de este acto administrativo o a su apoderado y a cualquier persona o autoridades que se hubiere hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La constancia de la notificación se anexará al expediente.


ARTICULO 8º. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación propios de la vía gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Curador Urbano y el último se interpondrá ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal de Puerto Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Expedida en Puerto Colombia – Atlántico

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


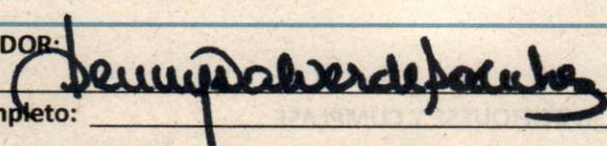
Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el lunes (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Vo.Bo. Jurídica	Vo.Bo. Arquitectura	Vo.Bo. Coordinación L. y A.	FIRMA CURADORA
	Arq. ELKIN MEZA DEL VALLE M.P. A08262005-72311513		
Abog. LIANE SAUMETH M	Arq. ELKIN MEZA DEL V.	Abog. OSCAR PRIETO B.	Ing. DENNYS VALVERDE SANCHEZ.

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	08573-1-22-0075	DEL	JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2022 (01-12-2022)	
	SOLICITANTE	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. Nit.: 890.901.110-8. Señor WILSON JAVIER VALBUENA LOPEZ. C.C. No. 80.169.080	Expediente 08573-1-22-0075	MODIFICACION DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIGENTE, DEL PROYECTO SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA- RESOLUCION No. 022 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGADA POR LA RESOLUCION No. 085-73-1-23-0012 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.	
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023 (13-02-23)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	-

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-23-0017 DEL LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023

Por la cual se concede MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA del proyecto "SUNSET BOULEVARD SEGUNDA ETAPA" otorgada mediante resolución No 022 del 10 de febrero de 2021, por la Oficina Asesora de Planeación, prorrogada por la resolución No. 085-73-1-23-0012 del 08 de febrero de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No.1 de Puerto Colombia, denominado Lote Etapa 2 ubicado en la calle 1A No. 30-61, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

NOTIFICACION PERSONAL			
RESOLUCION No.	085-73-1-23-0017	DEL	LUNES 13 DE FEBRERO DE 2023 (13-02-23)
HOY <u>17 FEB 2023</u> SE NOTIFICA PERSONALMENE AL SEÑOR SAMIR ELIUT BORRERO CARBONO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.045.674.089 , EN CALIDAD DE APODERADO DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A., CON NIT. 890.901.110-8.			
EL NOTIFICADO:			
Firma:			
Nombre completo:	SAMIR ELIUT BORRERO CARBONO		
CC. N°:	1.045.674.089 BR		
<i>Remisión a Ejecutoria</i>			
EL NOTIFICADOR:			
Firma:			
Nombre completo:	Dennys E. Valverde Sánchez		
CC. N°:			
CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION 085-73-1-23-0017			
HOY <u>8 MAR 2023</u> QUEDA EJECUTORIA ESTA RESOLUCION, HASTA EL _____			
LA CURADORA	